

## **ACUERDO N° 007/2008**

En sesión ordinaria de 3 de abril de 2008, con arreglo a las disposiciones de la ley 18.962<sup>1</sup>, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad Miguel de Cervantes para los efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por la institución para la aprobación del proyecto de carrera de Psicología, conducente al grado académico de Licenciado en Psicología y al título profesional de Psicólogo, para ser impartida en jornada vespertina, en la ciudad de Santiago; el Acuerdo N° 036/2007, que negó la aprobación al proyecto de carrera y le formuló observaciones; la reformulación del proyecto de carrera presentada por la institución; los informes emitidos por los evaluadores expertos designados para evaluar la reformulación del proyecto; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo, recaídos en el proyecto institucional de la universidad, y

### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que la reformulación del proyecto de nueva carrera de Psicología presentado por la Universidad Miguel de Cervantes satisface, en términos generales, los requerimientos mínimos que el Consejo Superior de Educación ha formulado para este tipo de proyectos.
- 2) Que no obstante lo anterior, existen algunas observaciones que la institución deberá subsanar en forma previa a la implementación del proyecto, las que serán transmitidas mediante oficio.

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

- 1) Aprobar el plan y los programas de estudio de la carrera de Psicología, conducente al grado académico de Licenciado en Psicología y al título profesional de Psicólogo, para ser impartida en jornada vespertina, por la Universidad Miguel de Cervantes, en la ciudad de Santiago.
- 2) Certificar que la Universidad Miguel de Cervantes cuenta, para los efectos del reconocimiento oficial de la carrera de Psicología aprobada en el número precedente, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementarlo.

---

<sup>1</sup> D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

- 3) Consignar que la carrera de Psicología aprobada por el presente acto, podrá iniciar sus actividades a partir del segundo semestre del año 2008.
- 4) Encomendar al Secretario Ejecutivo del Consejo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
- 5) Encargar al Secretario Ejecutivo del Consejo que transmita a la universidad las principales observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto.

**Paulina Dittborn Cordua**  
**Vicepresidenta**  
**Consejo Superior de Educación**

**José Miguel Salazar Zegers**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Consejo Superior de Educación**